DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2533976

MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

INTRODUCE ENMIENDA AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE COPIAPÓ, SECTOR RÍO COPIAPÓ, "ENTRE PUENTES Y TORNINI"

Núm. 14.092.- Copiapó, 8 de julio de 2024.

Vistos:

La ley 18.575; la ley N° 19.880; la ley N° 21.640, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2024; el DL 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; el decreto alcaldicio N° 22.728 de 19 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024; las resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; Ley General de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; La ley N° 21.450, sobre integración social en la planificación urbana, gestión de suelo y plan de emergencia habitacional y las facultades que me confiere el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones posteriores; Acta de Proclamación de fecha 1 de julio de 2021, dictada en autos Rol 100-21-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

Considerando:

1.- Que el Plan Regulador Comunal de Copiapó vigente se aprobó mediante decreto alcaldicio N° 3.381 de fecha 6 de diciembre de 2002, vigente desde su publicación en Diario Oficial de fecha 17 de diciembre de 2002.

2.- Mediante decreto N° 3.598 de fecha 9 de julio de 2012, se Aprueba Modificación del Plan Regulador Comunal de Copiapó, Sector Río Copiapó, vigente desde su publicación en Diario Oficial de fecha 12 de septiembre de 2012.

3.- Que, con la finalidad de emplazar edificios públicos y edificaciones para subsidio habitacional con integración social, se ha presentado un proyecto de intervención del sector Entre Puentes y Tornini de la ciudad, el cual fue presentado al H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 30 realizada el día 31 de agosto de 2023.

4.- El Honorable Concejo Municipal, aprobó por unanimidad Enmienda Plan Regulador Comunal de Copiapó, Sector Río Copiapó, Zona ZU-RÍO-2 "Entre Puentes y Tornini" y que considera: Aumentar la altura máxima de 24,5 metros a 28 metros, incremento 14,3%. Aumentar altura de piso de 7 pisos a 8 pisos, y disminuir altura mínima primer piso de 4,5 metros a 3,6 metros, disminuye un 20%. Conforme a Certificado N° 189/2023 de Secretaria Municipal de fecha 1 de septiembre de 2023.

5.- Que la enmienda al plan regulador comunal fue publicada en el Diario "Atacama" de circulación regional, con fecha con fecha 11 de diciembre de 2023 y 18 de diciembre de 2023. En la publicación se invitó a la comunidad a conocer y participar de la consulta pública de la Enmienda Plan Regulador Comunal de Copiapó, Sector Río Copiapó, Zona ZU-RÍO-2 "Entre Puentes y Tornini".

6.- Se realizó una Audiencia Pública realizada en Centro Comunitario El Palomar el día jueves 21 de diciembre de 2023, horario 11:00 a 13:00 horas. La exposición de la Enmienda Plan Regulador Comunal de Copiapó, Sector Río Copiapó, Zona ZU-RÍO-2 "Entre Puentes y Tornini", realizada a partir del día lunes 18 de diciembre de 2023 hasta el miércoles 17 de enero de 2024, ambas fechas incluidas. Exposición realizada en: Hall Central Edificio Consistorial, Patio Interior de la Casa de la Cultura y en Cesfam Candelaria Rosario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

7.- El Certificado N° 62/2024, de Secretario Municipal (S), de fecha 2 de febrero de 2024, certifica que en sesión ordinaria N° 4, realizada el día 1 de febrero del presente año, el Honorable Concejo municipal, aprobó por unanimidad, la Enmienda Plan Regulador Comunal de Copiapó, Sector Río Copiapó, Zona ZU-RÍO-2 "Entre Puentes y Tornini", que contempla:

a) Aumentar la altura Máxima de 24,5 metros a 28 metros, incremento 14,3%, en Zona ZU-RÍO-2 "Entre Puente y Tornini".
b) Aumentar altura de 7 pisos a 8 pisos, en Zona ZU-RÍO-2 "Entre Puente y Tornini".
c) Disminuir Altura mínima primer piso de 4,5 metros a 3,6 metros, disminuye un 20%, en Zona ZU-RÍO-2 "Entre Puente y Tornini".

8.- El Certificado N° 12/2024, de la Secretaria Municipal, fecha 25 de junio de 2024, certifica que, en sesión ordinaria N° 02, de fecha 30 de mayo del año 2024, se realizó la presentación al Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil, para su conocimiento, "Exposición Minvu de Enmienda Plan Regulador Comunal de Copiapó, Sector Río Copiapó, Zona ZU-RÍO-2 "Entre Puentes y Tornini", en dependencias del centro Cultural Atacama.
9.- Que, en definitiva, el proyecto constituye una enmienda al artículo 17, de la Ordenanza "Modificación Plan Regulador Comunal de Copiapó", sector Río Copiapó, en los siguientes términos:

En párrafo 2 numeral b) del artículo 17, dice:

- Altura Máxima en mts = 24, 5 m
- Altura Máxima en Pisos = 7 pisos
- Altura Mínima en Primer Piso comercial = 4,5 m
- Coeficiente de Constructibilidad = 2,25.

En párrafo 2 numeral b) del artículo 17, debe decir:

- Altura Máxima en mts = 28 m
- Altura Máxima en Pisos = 8 pisos
- Altura Mínima en Primer Piso comercial = 3,6 m
- Coeficiente de Constructibilidad = 2,25.

10.- Por todo lo anterior, procede que se emita el respectivo acto administrativo que apruebe la enmienda al Plan Regulador Comunal de Copiapó en los términos señalados anteriormente.

Decreto:

I.- Apruébase la Enmienda al artículo 17 de la Ordenanza "Modificación Plan Regulador Comunal de Copiapó", sector Río Copiapó, en los siguientes términos:

En párrafo 2 numeral b) del artículo 17, donde dice:

- Altura Máxima en mts = 24, 5 m
- Altura Máxima en Pisos = 7 pisos
- Altura Mínima en Primer Piso comercial = 4,5 m
- Coeficiente de Constructibilidad = 2,25.

debe decir:

- Altura Máxima en mts = 28 m
- Altura Máxima en Pisos = 8 pisos
- Altura Mínima en Primer Piso comercial = 3,6 m
- Coeficiente de Constructibilidad = 2,25.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

II.- Déjase establecido que en todo lo no modificado, continuará vigente la normativa del Plan Regulador Comunal de Copiapó para el sector Entre Puentes y Tornini.

III.- Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial y en la página electrónica de la I. Municipalidad de Copiapó.

Anótese, publíquese y archívese.- Marcos López Rivera, Alcalde.- Emma Susana Gaete Castillo, Secretaria Municipal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl